ESCANEAR

INSTRUMENTO PUBLICO QUE CONTIENE:

La **PROTOCOLIZACION** de los documentos que contienen el asiento de fecha cinco de julio del dos mil doce y del asiento de fecha doce de julio de dos mil doce, ambos correspondientes al **Libro de Registro de Acciones** de la sociedad denominada **"MERC ANALISTAS DE MERCADOS", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE.**

INST.No.:	25,526
LIBRO:	392
FECHA:	08/JUL./2013

---------- LIBRO TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS ----------

---------- INSTRUMENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS ----------

---- En **MEXICO, DISTRITO FEDERAL**, el día ocho de julio del dos mil trece, yo, el Licenciado **JUAN JOSE A. BARRAGAN ABASCAL**, titular de la Notaría número **CIENTO SETENTA Y UNO** del Distrito Federal, hago constar la **PROTOCOLIZACION** de los documentos que contienen el asiento de fecha cinco de julio del dos mil doce y del asiento de fecha doce de julio de dos mil doce, ambos correspondientes al **Libro de Registro de Acciones** de la sociedad denominada **"MERC ANALISTAS DE MERCADOS", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE**, que realizo a solicitud del señor **FRANCISCO JAVIER IBAÑEZ GRIMM** (quien, según declara, también acostumbra usar su nombre como FRANCISCO J. IBAÑEZ GRIMM), en su carácter de **Secretario Suplente del Consejo de Administración de la Sociedad, sin formar parte del mismo**, de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas: ----------

---------- **A N T E C E D E N T E S** ----------

---- **I.- ESCRITURA CONSTITUTIVA.-** Por instrumento número cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y uno, pasado con fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, titular de la Notaría número Ochenta y Nueve del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el **Folio Mercantil Electrónico** número **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO**, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores se constituyó **"MERC ANALISTAS DE MERCADOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** (actualmente por cambio de modalidad "MERC ANALISTAS DE MERCADOS", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE como se relaciona en el segundo antecedente), con **domicilio** en el DISTRITO FEDERAL, **duración** de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, con **capital social**, con un mínimo fijo, en ese entonces de UN MILLON DE PESOS, Moneda Nacional, un máximo variable ilimitado, con cláusula de ADMISION DE EXTRANJEROS y el **objeto** en el mismo precisado. ----------

---- **II.- LA ADOPCION DE MODALIDAD, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.-** Por instrumento número sesenta y seis mil setenta y ocho, pasado con fecha once de julio del dos mil doce, ante el Licenciado Roberto Núñez y Bandera, titular de la Notaría número Uno del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el **Folio Mercantil Electrónico** número **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO, "MERC ANALISTAS DE MERCADOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, formalizó, entre otros, la **adopción de modalidad** por la de **SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE**, el **aumento de su capital social en la parte fija, reformando al efecto la totalidad de sus estatutos sociales**, para quedar con la denominación ya indicada, es decir, **"MERC ANALISTAS DE MERCADOS", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE**, con **domicilio** en el DISTRITO FEDERAL, **duración** INDEFINIDA, con **capital social**, con un mínimo fijo de CIENTO UN MIL PESOS, Moneda Nacional, un máximo variable ilimitado, con cláusula de **ADMISION DE EXTRANJEROS** y de dicho instrumento copio en su parte conducente lo que sigue: "..... SEGUNDA. Objeto Social. La sociedad tendrá por **objeto**: (a) Proporcionar asesoría, consultoría, capacitación y prestación de toda clase de servicios por cuenta propia o de terceros, a toda clase de personas, empresas, instituciones, en la áreas de análisis de mercado, computación, programación, contratos, cobranzas, planeación, dirección, administración, contabilidad, finanzas, auditoría, impuestos, asuntos legales, importaciones, exportaciones, recursos humanos, sistemas, mercadotecnia, publicidad, estudios de factibilidad y en general, todas las materias y servicios relacionados con la administración y dirección de empresas, negocios e instituciones, y en general, todas las materias y servicios relacionados con la dirección y administración de negocios.- (b) Producir, editar, publicar, imprimir, reproducir, poseer, comprar, vender, contratar, organizar, explotar, distribuir y en general negociar toda clase de libros, revistar (sic), periódicos, catálogos, prospectos, material publicitario, impresos, propaganda y publicidad, incluyendo directorios,

NUMERO 1804- 201, Colonia Los Morales POLANCO, Miguel Hidalgo, D.F.
Tel: 55-80-62-62. Fax: Ext.- 110 jjb@notaria171.com.mx

guías, anuncios, campañas publicitarias, libros y todo tipo de medios de comunicación impresa, diseño e implementación de imágenes corporativas, sistemas de comunicación, análisis de mercados y estrategias creativas, y en general, otros medios o actividades similares, relacionadas o conexas con la impresión, propaganda y publicidad, y demás actividades relacionadas o conexas.- (c) La prestación de toda clase de servicios a empresas diversas para la elaboración de material gráfico, stands, aparadores, artículos promocionales y espectaculares y demás actividades relacionadas o conexas.- (d) promover, constituir, organizar, administrar y adquirir acciones o partes sociales de toda clase de sociedades mercantiles o civiles que realicen cualquier tipo de actividad, ya sea formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como enajenar tales acciones o partes sociales.- (e) Obtener, adquirir, utilizar o disponer de toda clase de patentes, marcas, nombres comerciales, franquicias o derechos de propiedad industrial ya sea en México o en el extranjero.- (f) Recibir y otorgar préstamos o créditos, con o sin garantía personal o real, y emitir, suscribir, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos de crédito, y cualesquiera otros documentos o instrumentos y cualquier evidencia de deuda, incluyendo obligaciones, sean o no convertibles, así como afectar activos o derechos en fideicomiso, actuar como obligado solidario, obtener pólizas de seguro y fianzas, y otorgar toda clase de garantías reales o personales para garantizar obligaciones propias o de terceros ya sea que se encuentren o no relacionados con la Sociedad.- (g) Adquirir, arrendar, administrar, vender, hipotecar, pignorar, gravar o disponer en cualquier forma toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como derechos reales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para su objeto social o para las operaciones de las sociedades mercantiles o civiles en las que la Sociedad tenga interés o participación.- (h) Ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos laborales, civiles, mercantiles o administrativos permitidos por la legislación mexicana tanto con personas físicas y morales de carácter privado o público, obteniendo de éstas, concesiones, permisos y autorizaciones relacionadas directa o indirectamente con los fines de su objeto social, inclusive, contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, asesorías, supervisión, dirección técnica necesarios o convenientes con sus anteriores fines.- (i) Establecer agencias o representaciones y actuar como comisionista, agente, representante, mediador mercantil o distribuidor.- (j) La realización de cualquier acto civil o mercantil que este permitido por la Ley, la moral, las buenas costumbres y que no ocasione perjuicios a terceras personas o altere el orden público.- (k) Contratar al personal necesario para el cumplimiento de sus fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de sus fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.- (l) La adquisición, enajenación, compra, venta, arrendamiento y comercio en general de toda clase de equipos, maquinaria e implementos para la realización de los fines anteriores.- (m) En general, realizar o celebrar toda clase de actos, contratos y operaciones conexos, accesorios o complementarios que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriores.- .....". ----------

---- III.- **RATIFICACION DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, SIN FORMAR PARTE DE DICHO ORGANO.**- Por instrumento número veinticuatro mil setecientos veintitrés, pasado ante el suscrito Notario con fecha veintiocho de febrero del dos mil trece, pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, **"MERC ANALISTAS DE MERCADOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, formalizó, entre otros, la ratificación del secretario suplente del consejo de administración de la sociedad, sin formar parte de dicho Órgano. De dicho instrumento copio en su parte conducente lo que sigue: "..... ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- DÉCIMO SEXTA. Consejo de Administración. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración integrado el número de miembros propietarios y, en su caso, sus respectivos suplentes, que designe la asamblea de accionistas. El nombramiento de los miembros del Consejo de Administración se regirá por las siguientes reglas: (a) La mayoría de los miembros propietarios y sus respectivos suplentes serán designados por las acciones Clase "A"; en el entendido de que si el Consejo está integrado por dos (2) miembros, cada serie de acciones tendrá derecho a nombrar a un consejero. En

caso de que el titular de una clase de acciones representativas del capital social de la Sociedad sea titular del ochenta y cinco por ciento (85%) o más de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, los accionistas minoritarios únicamente tendrán derecho a nombrar un consejero propietario y su respectivo suplente. Dichos nombramientos deberán hacerse en asamblea general de accionistas, por mayoría de votos de las acciones de la clase de que se trate. Únicamente los accionistas de la clase de acciones de que se trate, podrán designar o remover a los consejeros cuya designación compete a dicha clase.- (b) Los miembros del Consejo de Administración podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad, desempeñaran sus cargos por el término de un año, pudiendo ser reelectos y conservarán la representación aún cuando concluya el periodo de su gestión hasta que los designados para sustituirlos tomen posesión de sus cargos, y recibirán las remuneraciones que en su caso determine la asamblea general ordinaria de accionistas. Siempre y cuando la asamblea de accionistas que designe a los miembros del Consejo de Administración no disponga otra cosa, para el ejercicio de sus cargos, los miembros del Consejo de Administración no requerirán garantizar el desempeño de los mismos.- (c) El Presidente del Consejo de Administración será designado por los accionistas tenedores de la Clase "A". El Presidente del Consejo de Administración tendrá voto de calidad en caso de empate. Los accionistas de la Clase "B", designarán al Secretario del Consejo de Administración, y al Prosecretario, quienes podrán ser o no miembros de dicho consejo.- DÉCIMA SÉPTIMA. Facultades del Consejo de Administración. El Consejo de Administración tiene a su cargo todos y cada uno de los negocios de la sociedad, llevará a cabo todas las operaciones, actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma y representará a la Sociedad ante toda clase de personas y autoridades administrativas y judiciales, ya sean civiles, del trabajo, penales o de cualquier otra naturaleza; federales, locales o municipales. El Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades: 1. Poder para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y especiales que requieren cláusula especial de acuerdo con la Ley, por lo que se confiere sin limitación alguna, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos civiles de los estados de la República Mexicana y el Distrito Federal; estará por consiguiente facultado en forma enunciativa más no limitativa para presentar querellas, denuncias penales y otorgar perdones, para constituirse en parte ofendida o coadyuvante en los procedimientos penales; desistirse de las acciones que intentare y de juicios de amparo; para transigir, para someterse a arbitraje, para articular y absolver posiciones, para hacer cesión de bienes, para recusar jueces, recibir pagos y ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la Ley, entre los que se incluyen representar a la sociedad ante autoridades judiciales y administrativas, civiles o penales, ante autoridades y tribunales de trabajo y ante la Secretaría de Relaciones Exteriores para celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de las Fracciones primera y cuarta del artículo veintiséis Constitucional, su Ley Orgánica y los Reglamentos de ésta.- 2. Poder para actos de administración y de dominio de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos civiles de los estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.- 3. Poder para suscribir, otorgar, avalar, endosar, manejar y negociar en general toda clase de títulos de crédito en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- 4. Poder para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, así como para hacer depósitos, librar contra ellas y designar personas que libren en contra de las mismas.- 5. Poder para nombrar y remover a los apoderados, agentes y auditores externos de la sociedad, cuando lo estime conveniente, otorgarles facultades y poderes, así como determinar sus garantías, condiciones de trabajo y remuneración.- 6. Poder para conferir poderes generales o especiales, reservándose siempre el ejercicio de los mismos, así como para revocarlos, en el entendido de que dichos apoderados podrán contar con la facultad de sustituir los poderes que les hayan sido otorgados.- 7. Poder para convocar a asambleas generales ordinarias, extraordinarias o especiales de accionistas en todos los casos previstos en estos estatutos, o cuando lo considere conveniente y fijar la fecha y hora en que tales asambleas

HOMERO 1804- 201, Colonia Los Morales POLANCO, Miguel Hidalgo, D.F.
Tel: 55-80-62-62. Fax: Ext.- 110 jjb@notaria171.com.mx

deban celebrarse y para ejecutar sus resoluciones.- DÉCIMA OCTAVA. Sesiones de Consejo. Las Sesiones del Consejo de Administración se celebrarán, normalmente en el domicilio de la Sociedad o en cualquier otro lugar de los Estados Unidos Mexicanos o del extranjero que determine el Consejo. Las sesiones del Consejo de Administración se celebrarán al menos de manera anual o cuando las convoque el Presidente y se regirán por las siguientes reglas: (a) Las convocatorias deberán enviarse por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación, tanto a los consejeros propietarios como suplentes, mediante comunicación escrita entregada en el domicilio de cada consejero o recibida por éste de manera personal por mensajería con entrega inmediata o por cualquier otro medio del cual se deje constancia fehaciente de su recepción, especificando, en todos los casos la hora, fecha, lugar y Orden del Día. A los consejeros que radiquen fuera del domicilio social, deberá además enviárseles la convocatoria por telefax.- (b) Cuando todos los miembros del Consejo de Administración estén presentes para celebrar una sesión, la convocatoria no será necesaria.- (c) Habrá quórum en cualquier sesión del Consejo de Administración cuando estén presentes por lo menos la mayoría de los consejeros propietarios o sus respectivos suplentes. Las resoluciones del Consejo de Administración serán válidas únicamente cuando sean aprobadas por el voto afirmativo de la mayoría de los consejeros propietarios o suplentes presentes. El Presidente tendrá voto de calidad.- (d) De toda sesión de Consejo de Administración se levantará un acta la cual será inscrita en el Libro de Actas de Sesiones del Consejo, y será firmada por el Presidente, el Secretario o Prosecretario y por el Comisario, si asiste. Si una sesión legalmente convocada no se celebrá, también se levantará un acta señalando dicha circunstancia y su causa.- (e) Los consejeros podrán llevar a cabo sesiones del Consejo de Administración por video conferencia siempre y cuando las resoluciones adoptadas en dichas sesiones sean confirmadas por escrito según lo establece el inciso (f) siguiente.- (f) De conformidad con lo que establece el último párrafo del artículo 143 (ciento cuarenta y tres) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se podrán adoptar resoluciones fuera de sesión del Consejo de Administración siempre y cuando dichas resoluciones sean adoptadas por unanimidad de los consejeros propietarios o de sus respectivos suplentes. Las resoluciones que se adopten en términos del párrafo anterior, utilizando al efecto algún medio de telecomunicación o carta mediante servicio de mensajería tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que aquéllas que hubieren sido adoptadas por todos los Consejeros Propietarios o sus respectivos Suplentes reunidos en Sesión del Consejo, siempre que se confirmen por escrito, en documento que al efecto se titule "Resoluciones Adoptadas por Unanimidad de los Miembros Propietarios o Suplentes del Consejo de Administración fuera de Sesión", y sean firmadas por todos los consejeros propietarios o sus respectivos suplentes, así como por el Secretario o el Prosecretario del Consejo de Administración. Sin perjuicio de lo anterior, la asamblea de accionistas o el Consejo de Administración podrán nombrar a los demás funcionarios, empleados y apoderados que crean convenientes y fijar, ampliar y restringir sus facultades, obligaciones y derechos.- ..... Declara la compareciente que los estatutos que me exhibe y que han quedado relacionados en los antecedentes del presente instrumento son los vigentes y por lo tanto los acuerdos respectivos son de conformidad con su régimen legal por exhibirme sus estatutos vigentes.- III.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- La compareciente me exhibe en siete hojas tamaño carta, redactadas en idiomas español e inglés, escritas únicamente por su frente, el acta que contiene las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de los accionistas de la Sociedad denominada "MERC ANALISTAS DE MERCADOS", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, con fecha treinta y uno de enero del dos mil trece, misma que agrego en original al apéndice del presente instrumento marcadas con la letra "A" y que transcribo a continuación, en su parte conducente en español, a renglón cerrado con fundamento en lo dispuesto en el artículo ochenta y cinco de la Ley del Notariado para el Distrito Federal: "MERC ANALISTAS DE MERCADOS, S.A.P.I. DE C.V. RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA POR LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS DE MERC ANALISTAS DE MERCADOS, S.A.P.I. DE C.V. CON DERECHO A VOTO (LA "SOCIEDAD"), SIENDO ESTOS GFK HOLDING MÉXICO, S.A. DE C.V. Y CORPORACIÓN

EMPRESARIAL ASA, S.A.P.I. DE C.V., EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA, INCISO R) DE SUS ESTATUTOS SOCIALES Y EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. Con efectos al 31 de enero de 2013, GFK HOLDING MÉXICO, S.A. DE C.V. y CORPORACIÓN EMPRESARIAL ASA, S.A.P.I. DE C.V., en su carácter de accionistas únicos de la Sociedad, adoptaron unánimemente las siguientes resoluciones: ..... **QUINTA RESOLUCIÓN.-** Se resuelve ..... ratificar al señor **FRANCISCO JAVIER IBÁÑEZ GRIMM** en su cargo como **Secretario Suplente del Consejo de Administración, sin formar parte del mismo.** ----------

----------Nombre----------Cargo ..... ----------

----------Francisco Javier Ibáñez Grimm----------Secretario Suplente----------

SEXTA RESOLUCIÓN.- Se toma nota que los miembros del Consejo de Administración, el Comisario y el Secretario y Secretario Suplente del Consejo de Administración de la Sociedad antes mencionados han renunciado a su derecho a recibir remuneración por el desempeño de sus cargos, por lo que se resuelve no otorgarles remuneración alguna con motivo de lo anterior.- ..... OCTAVA RESOLUCIÓN.- Se resuelve asimismo autorizar a los señores Francisco Javier Ibáñez Grimm, Miriam Adriana Morales Figueroa, Flávia Senna Handel, Ilse Bolaños Arteaga, Adriana Paulina López Quiñones y Pamela Beatriz Vicencio Ronson, para que, indistinta o conjuntamente y en caso de así estimarlo necesario o conveniente, acudan ante el notario público de su elección para protocolizar total o parcialmente el contenido de estas resoluciones e inscriban su contenido en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente al domicilio de la Sociedad.- NOVENA RESOLUCIÓN.- Finalmente, (i) se resuelve que estas resoluciones, debidamente firmadas por todos los accionistas de la Sociedad, (a) constituyan la confirmación a la que se refiere la cláusula Décimo Quinta inciso r) de sus estatutos sociales, y (b) sean enviadas al Secretario o en su caso al Secretario Suplente del Consejo de Administración, quien deberá transcribir el texto en el libro de actas correspondiente y certificar que las resoluciones fueron adoptadas de conformidad con la cláusula Décimo Quinta inciso r) de los estatutos sociales de la Sociedad.- GFK HOLDING MÉXICO, S.A. DE C.V.- Dos firmas ilegibles.- RFC: GHM051209LV7.- Representada por: Nombre: Rodrigo Christian Pérez Ruiz / Eliseo Alejandro Mondragón Rocha.- Cargo: Representante legal.- La firma que antecede corresponde a las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de los accionistas con derecho a voto de MERC ANALISTAS DE MERCADOS, S.A.P.I. DE C.V., con efectos al 31 de enero de 2013.- CORPORACIÓN EMPRESARIAL ASA, S.A.P.I. DE C.V.- Dos firmas ilegibles.- RFC: CEA021021FS4.- Representada por: Nombre: Rodrigo Christian Pérez Ruiz/ Eliseo Alejandro Mondragón Rocha.- Cargo: Representantes legales.- La firma que antecede corresponde a las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de los accionistas con derecho a voto de MERC ANALISTAS DE MERCADOS, S.A.P.I. DE C.V., con efectos al 31 de enero de 2013.".- Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes: C L A U S U L A S.- PRIMERA.- Queda protocolizada el acta que contiene las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de los accionistas de la Sociedad denominada "MERC ANALISTAS DE MERCADOS", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, con fecha treinta y uno de enero del dos mil trece, en la forma y términos en que se ha dejado transcrita en su parte conducente en español, en el antecedente tercero de este instrumento.- SEGUNDA.- Por rogación específica de la compareciente, la señorita ADRIANA PAULINA LOPEZ QUIÑONES, en su carácter de Delegada Especial, según el acta que ha quedado protocolizada conforme a la cláusula anterior, se formaliza: ..... **VI.-** La **RATIFICACION** del señor **FRANCISCO JAVIER IBÁÑEZ GRIMM,** como **SECRETARIO SUPLENTE** del **CONSEJO DE ADMINISTRACION** de la Sociedad, **sin formar parte de dicho Órgano;** ..... y IX.- Los demás acuerdos contenidos en el acta objeto de este instrumento que se tiene aquí por reproducida, en su parte conducente en español, como si a la letra se insertase.- .....". ----------

---- **Declara la compareciente que los estatutos que me exhibe y que han quedado relacionados en los antecedentes del presente instrumento son los vigentes y por lo tanto los acuerdos respectivos son de conformidad con su régimen legal por exhibirme sus estatutos vigentes.** ----------

HOMERO 1804- 201, Colonia Los Morales POLANCO, Miguel Hidalgo, D.F.
Tel: 55-80-62-62. Fax: Ext.- 110 jjb@notaria171.com.mx

—— **IV.- DOCUMENTOS QUE SE PROTOCOLIZAN.-** El compareciente me exhibe el **Libro de Registro de Acciones de la sociedad denominada "MERC ANALISTAS DE MERCADOS", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE,** el cual contiene, entre otros, el asiento de fecha cinco de julio del dos mil doce y el asiento de fecha doce de julio de dos mil doce, mismos que agrego en un solo legajo en copia cotejada al apéndice del presente instrumento marcadas con la letra **"A".** ——————————————————————————

—— Expuesto lo anterior, se otorga la siguiente:——————————————————————

——————————————— **C L A U S U L A .** ———————————————

—— **UNICA.-** Quedan protocolizados los documentos que contienen los asientos de fecha cinco de julio del dos mil doce y doce de julio de dos mil doce, ambos correspondientes al **Libro de Registro de Acciones** de la sociedad denominada **"MERC ANALISTAS DE MERCADOS", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE,** en la forma y términos como han quedado agregados en copia cotejada al apéndice del presente instrumento con la letra "A", por rogación específica del compareciente, el señor **FRANCISCO JAVIER IBAÑEZ GRIMM** (quien, según declara, también acostumbre usar su nombre como FRANCISCO J. IBAÑEZ GRIMM), en su carácter de **Secretario Suplente del Consejo de Administración de dicha Sociedad, sin formar parte del mismo,** como se *relaciona en el antecedente tercero del presente instrumento, mismos documentos que se tienen aquí por* integramente reproducidos como si a la letra se insertasen. ——————————————————

——————————————— **P E R S O N A L I D A D.** ———————————————

—— La acredita el compareciente, con los siguientes documentos.——————————————

—— a).- Con los documentos que se han dejado protocolizados. ——————————————

—— b).- Con los testimonios de los instrumentos que se han dejado relacionados en los antecedentes de este instrumento. ——————————————————————————————

—— Declara el compareciente bajo protesta de decir verdad en su carácter de Secretario Suplente del Consejo de Administración de la Sociedad, sin formar parte del mismo, que la persona moral por la que *comparece es una persona capaz, que su carácter que ostenta y por el que actúa está vigente y que por lo* mismo no tiene conocimiento de que le haya sido revocado ni en forma alguna modificado. ——————

——————————————— **G E N E R A L E S** ———————————————

—— Bajo protesta de decir verdad el compareciente, por sus generales declaró ser mexicano por nacimiento, originario del Distrito Federal, donde nació el día diez de enero de mil novecientos setenta y cinco, casado, abogado, con domicilio en Javier Barros Sierra número quinientos cuarenta, Edificio Park Plaza uno romano, tercer piso guión trescientos cuatro, Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, código postal cero mil doscientos diez, Distrito Federal y se identifica con pasaporte número "G" cero cuatro millones trescientos cincuenta y ocho mil cuarenta y dos, expedido a su favor por la Secretaría de *Relaciones Exteriores, que agrego al apéndice en copia marcada con la letra "B".* ——————————————

—— **YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE:**——————————————————————

—— **I.-** Que me identifiqué plenamente como Notario ante el compareciente. ——————————

—— **II.-** Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los documentos a que me remito y he tenido a la vista. ——————————————————————————————————

—— **III.-** Que al compareciente le hice las advertencias de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante Notario y de que sus declaraciones se consideran hechas bajo protesta de decir verdad. ——————————————————————————————————

—— **IV.-** Que me aseguré de la identidad del compareciente como consta en generales y que tiene a mi *juicio capacidad.* ——————————————————————————————————

—— **V.-** Que la sociedad por la que comparece se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras y lo acredita además con la Constancia de Renovación en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras número siete mil cuatrocientos treinta y siete, presentada con fecha veinticinco de

abril del dos mil trece, que se agrega en copia simple al apéndice del presente instrumento marcada con la letra "C". ----------

---- VI.- De que informé y expliqué el contenido de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y sus alcances. ----------

---- VII.- Que le fue leído al compareciente este instrumento y le hice saber el derecho que tiene de leerlo personalmente y de que le sea explicado, por lo que lo ilustré claramente acerca de su contenido, valor y consecuencias legales respondiendo a sus cuestionamientos. ----------

---- VIII.- Que el compareciente manifestó su comprensión plena firmando de conformidad el día de su fecha en unión del suscrito Notario y **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO.- DOY FE.** –

---- FIRMA DEL SEÑOR **FRANCISCO JAVIER IBAÑEZ GRIMM.** ----------

---- FIRMA DEL NOTARIO.- EL SELLO DE AUTORIZAR. ----------

---------- **DOCUMENTOS DEL APENDICE.** ----------

---- LETRA **"A"**.- DOCUMENTOS QUE SE PROTOCOLIZAN. ----------

---- LETRA **"B"**.- IDENTIFICACION. ----------

---- LETRA **"C"**.- CONSTANCIA DE RENOVACION EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS. ----------

---- **YO, EL LICENCIADO JUAN JOSE A. BARRAGAN ABASCAL, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO SETENTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL.**- EXPIDO ESTE **PRIMER TESTIMONIO** EN SU ORDEN, DEL PROTOCOLO INDICADO, VA EN **SIETE** PAGINAS, SELLADAS Y RUBRICADAS POR MI.- ESTA COTEJADO E IMPRESO EN TINTA FIJA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN AL APENDICE, EN SU CASO Y QUE TAMBIEN VAN SELLADOS Y RUBRICADOS POR EL SUSCRITO NOTARIO.- SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA **"MERC ANALISTAS DE MERCADOS", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE**, A TITULO DE CONSTANCIA.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL A **OCHO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.- DOY FE.**

Exp. 882/3
JPB/RYSP/cgp*

QUITO - ECUADOR

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos

M É X I C O D. F.

Apostille
(Convention de la Haye du 5 octubre 1961)

Derechos $ 72.50

No. Orden 14625

En México el presente documento público ha sido firmado por JUAN JOSE A. BARRAGAN ABASCAL quien actúa en calidad de NOTARIO 171 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 171 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en MEXICO, D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos

MEXICO, D.F. el 09 de JULIO de 2013

72733030200003GN377/Capturado por: opm

4

Firma

Valide la autenticidad de este documento en http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php

Clave---> 49af376ebd23dfa4f208f94294bc28d7

25526 "A"

9

MERC ANALISTAS DE MERCADOS, S.A.P.I. DE C.V.
LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES

El que suscribe, en mi carácter de Secretario Suplente del Consejo de Administración de MERC ANALISTAS DE MERCADOS, S.A.P.I. DE C.V. (la "Sociedad"), hago constar que con fecha 5 de julio de 2012, mediante contratos de compraventa de acciones, el accionista MARCELO DE FUENTES GARZA vendió 1,043,885 acciones de la Serie "B" a la sociedad denominada Gfk Holding México, S.A. de C.V. y el accionista EDUARDO DOMINGUEZ GAVALDON, vendió 500 acciones de la Serie "B", a la sociedad denominada Gfk Holding México, S.A. de C.V. y 1 acción de la Serie "B" a la sociedad denominada Corporación Empresarial ASA, S.A.P.I. de C.V.

En virtud de lo anterior, a esta fecha las 2,131,400 (dos millones ciento treinta y un mil cuatrocientas) acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

Accionistas	Acciones		Total
	Parte Fija	Parte Variable	
Gfk Holding México, S.A. de C.V. Nacionalidad: Mexicana RFC: GHM051209 LV7	5,151 "A"	1,081,863 "A"	1,087,014 "A"
Gfk Holding México, S.A. de C.V. Nacionalidad: Mexicana RFC: GHM051209 LV7	4,948 "B"	1,039,437 "B"	1,044,385 "B"
Corporación Empresarial ASA, S.A.P.I. de C.V. Nacionalidad: Mexicana RFC: CEA021021 FS4	1 "B"		1 "B"
TOTAL	2,131,400		100% del capital social

México, Distrito Federal, a 5 de julio de 2012

Francisco J. Ibáñez Grimm
Secretario Suplente del Consejo de Administración de
MERC ANALISTAS DE MERCADOS, S.A.P.I. DE C.V.

25526

LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES

ASIENTO NO. 9

MERC ANALISTAS DE MERCADOS, S.A.P.I. DE C.V.

El suscrito, en mi carácter de Secretario Suplente del Consejo de Administración de MERC ANALISTAS DE MERCADOS, S.A.P.I. DE C.V. (la "Sociedad"), sin ser miembro del mismo, hago constar que mediante resoluciones unánimes de accionistas de fecha 9 de julio de 2012, se aprobó un aumento en la parte variable del capital social, por la cantidad de $71'500,000.00 M.N. (setenta y un millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), emitiéndose para tal efecto 7'150,000 (siete millones ciento cincuenta mil) acciones Serie "B", sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable de capital social. Dicho aumento fue íntegramente suscrito y pagado por el accionista GFK HOLDING MÉXICO, S.A. DE C.V.

En virtud del aumento de capital social aprobado, se hace constar que el capital social de la Sociedad a partir de esta fecha, asciende a la cantidad de $92'814,000.00 M.N. (noventa y dos millones ochocientos catorce mil pesos 00/100 moneda nacional), de los cuales $101,000.00 M.N. (ciento un mil pesos 00/100 moneda nacional) corresponden a la parte fija, y $ 92'713,000.00 M.N. (noventa y dos millones setecientos trece mil pesos 00/100 moneda nacional) corresponden a la parte variable del capital social, mismo que se encuentra distribuido de la siguiente manera:

Accionistas	Acciones				Título No.
	Capital Fijo		Capital Variable		
	Serie "A"	Serie "B"	Serie "A"	Serie "B"	
GFK Holding México, S.A. de C.V. RFC: GHM 051209 LV7 Domicilio: Manuel Ávila Camacho 184 Col. Reforma Social Deleg. Miguel Hidalgo 11650 México, D.F.	5,151	—	1'081,883		1,2,3
		4,948		8'189,437	4
Corporación Empresarial ASA, S.A.P.I. de C.V. RFC: CEA 021021 FS4 Domicilio: Avenida de los Andes 105, piso 3 Despacho 301 Col. Lomas de Chapultepec 11000 México, D.F.	—	1	—	—	3
Subtotal	10,100		9'271,300		
Total	9'281,400				

Derivado de lo anterior, se emitió el título definitivo de acciones no. 4, en favor de GFK Holding México, S.A. de C.V., una persona moral de nacionalidad mexicana, el cual ampara 7'150,000 (siete millones ciento cincuenta mil) acciones Serie "B", sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad, totalmente suscritas y pagadas, y por lo tanto liberadas.

México, Distrito Federal, a 12 de julio de 2012

Francisco Javier Ibáñez Grimm
Secretario Suplente del Consejo de Administración
sin ser miembro del mismo

DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA

SECCIÓN SEGUNDA

INFORME ECONÓMICO ANUAL (RENOVACIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN) PRESENTADO AL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS POR PARTE DE SOCIEDADES MEXICANAS

SE

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA					
DATOS PARA CONTROL INTERNO					DOCUMENTACIÓN ANEXA
EXPEDIENTE	ID TRAMITE	FOLIO	HORA	INICIALES	COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER
		7937	1:59	LMJ	COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
					COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE MULTA EN SU CASO

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1 DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MERC ANALISTAS DE MERCADOS, S A P I DE C V

2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MAM910618UCA

II DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

3 NOMBRE: RODRIGO CHRISTIAN PÉREZ RUÍZ / ELISEO ALEJANDRO MONDRAGÓN ROCHA

DOMICILIO

4 CALLE Y NÚMERO: JAVIER BARROS SIERRA 540, EDIFICIO PARK PLAZA I, PISO 3-304

5 POBLACIÓN O CIUDAD Y COLONIA O FRACCIONAMIENTO: SANTA FE

6 MUNICIPIO O DELEGACIÓN: ÁLVARO OBREGÓN

7 ESTADO: DISTRITO FEDERAL

8 CÓDIGO POSTAL: 01210

9 TELÉFONO: 52017535

10 CORREO ELECTRÓNICO: servicioscorporativos@macf com mx

11 NOMBRE DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: MIRIAM ADRIANA MORALES FIGUEROA/ ADRIANA PAULINA LÓPEZ QUIÑONES/ PAMELA BEATRIZ VICENCIO RONSON/ MONTSERRAT SALDAÑA GÓMEZ/ SILVIA SANTIAGO JERÓNIMO

12 ¿HA PRESENTADO A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER? (SI/NO): NO

EN CASO AFIRMATIVO, NO ES NECESARIO QUE PRESENTE NUEVAMENTE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS, SIEMPRE QUE PROPORCIONE LOS DATOS DEL TRÁMITE EN EL QUE FUERON ANEXADOS

REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

SE SECRETARÍA DE ECONOMÍA

FECHA 25/04/2013

R.N.I.E.

... de conformidad con lo establecido por la Ley de Inversión Extranjera y el Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras y demás disposiciones legales aplicables, la solicitud, aviso, o informe presentado a través de este formato, NO CONTIENE ERRORES NI OMISIONES OBVIAS; por lo que, esta copia simple será considerada constancia o confirmación de toma de nota, según el tipo de trámite que indique este formato.

13 FECHA DE PRESENTACIÓN: DÍA MES AÑO

14 OFICINA EN LA CUAL SE PRESENTÓ

15 TRÁMITE

16 FOLIO ASIGNADO AL TRÁMITE

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

III EJERCICIO FISCAL QUE REPORTA

17 EJERCICIO FISCAL: 2012 AÑO

VIII	ESTADO DE RESULTADOS[6]	EN EL PAÍS	EN EL EXTERIOR
64	TOTAL DE INGRESOS SUMA DE 65 A 74	98,288,200	44,900,538
65.	VENTAS NETAS DE MERCANCÍAS		
66	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	97,999,409	44,900,538
67	MAQUILA .		
68.	DIVIDENDOS COBRADOS		
	INTERESES COBRADOS A:		
69.	EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR EN LAS CUALES PARTICIPA CON EL DIEZ POR CIENTO O MÁS[7]		
70.	INVERSIONISTAS EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS		
71.	EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO Y QUE NO PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS[8]		
72.	REGALÍAS		
73.	ASISTENCIA TÉCNICA		
74.	OTROS	288,791	
75.	TOTAL DE GASTOS SUMA DE 76 A 84	106,735,954	33,363,760
76.	COSTO DE VENTAS	101,314,896	33,363,760
77.	SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES		
78.	CAPACITACIÓN		
	INTERESES PAGADOS A:		
79.	EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR EN LAS CUALES PARTICIPA CON EL DIEZ POR CIENTO O MÁS[7]		
80.	INVERSIONISTAS EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS		
81.	EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO Y QUE NO PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS[8]		
82.	REGALÍAS		
83.	ASISTENCIA TÉCNICA		
84.	OTROS	5,421,058	

IX	ESTADÍSTICAS COMPLEMENTARIAS	
85.	VALOR TOTAL DE LA PRODUCCIÓN	
86.	VALOR DE LOS ACTIVOS EN COMODATO[9]	
87.	NÚMERO DE EMPRESAS QUE CONSOLIDA[10]	

6 EL TOTAL DE INGRESOS MENOS EL TOTAL DE GASTOS DEBE COINCIDIR CON LA UTILIDAD O PÉRDIDA DEL EJERCICIO QUE REPORTE EN EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA.

7 EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR DONDE LA SOCIEDAD MEXICANA QUE PRESENTA EL REPORTE POSEE UNA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA IGUAL O MAYOR AL DIEZ PORCIENTO O POR LO MENOS UN ASIENTO EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

8 EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE NO POSEEN PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN LA SOCIEDAD MEXICANA QUE PRESENTA EL REPORTE PERO QUE FORMAN PARTE DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO.

9 VALOR DE LOS ACTIVOS EN COMODATO PROPIEDAD DE LA MATRIZ O DE ALGUNA EMPRESA RESIDENTE EN EL EXTERIOR QUE FORMAN PARTE DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO A NIVEL MUNDIAL Y QUE NO HAYA SIDO INCLUIDO EN SU BALANCE GENERAL.

10 SÓLO EN CASO DE PRESENTAR EL INFORME CONSOLIDADO ANEXE EL LISTADO DE EMPRESAS QUE CONSOLIDAN.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL LLENADO

1 ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR INFORME ECONÓMICO ANUAL (RENOVACIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN) A LA SECCIÓN SEGUNDA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS LAS SOCIEDADES MEXICANAS EN LAS QUE PARTICIPEN INCLUSO A TRAVES DE FIDEICOMISO LA INVERSIÓN EXTRANJERA Y LOS MEXICANOS QUE POSEAN O ADQUIERAN OTRA NACIONALIDAD Y QUE TENGAN SU DOMICILIO FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL O LA INVERSIÓN EXTRANJERA

2 ESTE FORMATO DEBERÁ PRESENTARSE EN LA OFICINA RECEPTORA DE DOCUMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA SITA EN INSURGENTES SUR 1940 PISO 1 COL FLORIDA, C P 01030, MÉXICO, D F O EN CUALQUIER DELEGACIÓN O SUBDELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE ACUERDO A LO QUE SE REFIERE A REQUERIMIENTO RESPUESTA Y/O SEGUIMIENTO QUE DEBA DARSE AL TRÁMITE EN SU CASO ÉSTOS SE LLEVARÁN A CABO EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DE LA OFICINA EN CUYA JURISDICCIÓN SE ENCUENTRE EL DOMICILIO FISCAL DEL SUJETO DE INSCRIPCIÓN ESTE FORMATO TAMBIÉN PUEDE PRESENTARSE VÍA INTERNET (www rne economia gob mx)

3 EL FORMATO DEBERÁ LLENARSE A MÁQUINA O CON LETRA DE MOLDE

4 EL FORMATO DEBERA PRESENTARSE EN ESPAÑOL EN ORIGINAL Y COPIA PARA ACUSE DE RECIBO

5 LAS CANTIDADES DEBEN EXPRESARSE EN PESOS

6 ESTE FORMATO PODRÁ OBTENERSE EN LA PAGINA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA (www cofemer gob mx) O EN LA PAGINA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (www economia gob mx)

7 LAS SIGLAS UTILIZADAS EN ESTE FORMATO SON LAS SIGUIENTES

LIE	LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA
RLIE	REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

8 LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION PROPORCIONADA

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO IV Y DEMÁS ARTÍCULOS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS (RNIE) LOS MENCIONADOS DATOS PERSONALES SON RECABADOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 AL 36 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA, 30 AL 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y SU FINALIDAD ES LA IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A INSCRIBIR O A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS LOS DATOS PERSONALES CITADOS ANTERIORMENTE NO PODRÁN SER PROPORCIONADOS A PERSONA ALGUNA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL RNIE ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA LO ANTERIOR SE INFORMA EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN ESPECÍFICO DEL DECIMOSEPTIMO PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

PLAZO PARA REALIZAR EL TRÁMITE

DENTRO DE LOS SIETE MESES SIGUIENTES AL DÍA DE CIERRE DE CADA EJERCICIO FISCAL. LA PRESENTACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DE ACUERDO AL SIGUIENTE CALENDARIO QUE DEPENDE DE LA LETRA CON LA CUAL INICIA LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD MEXICANA QUE PRESENTA EL INFORME DE LA 'A' A LA 'D', DURANTE ABRIL, DE LA 'E' A LA 'J', DURANTE MAYO; DE LA 'K' A LA 'P', DURANTE JUNIO, Y DE LA 'Q' A LA 'Z' DURANTE JULIO

NOTAS SI LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA QUE PRESENTA EL INFORME NO INICIA CON UNA LETRA, ÉSTE DEBERÁ PRESENTARSE DURANTE JULIO

TRÁMITE AL QUE CORRESPONDE EL FORMATO

RENOVACIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE INFORME ECONÓMICO ANUAL - MODALIDAD B) SOCIEDADES MEXICANAS CON INVERSIÓN EXTRANJERA

HOMOCLAVE EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS SE-02-004-8

FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL FORMATO POR PARTE DE LA OFICIALÍA MAYOR 29-XI-11

FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL FORMATO POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA XXX

FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

LIE ARTÍCULO 35 (D O F 27-XII-93, REFORMADA POR DECRETOS DEL 12-V-95, 07-VI-95, 24-XII-96, 23-I-98, 19-I-99, 04-VI-01 18-VII-06, 20-VIII-08 25-V-11) Y ULTIMA REFORMA 09-IV-12

RLIE, ARTÍCULO 38 FRACCIÓN III, 39 Y 43 (D O F 06-IX-96, ÚLTIMA REFORMA 04-V-09)

DOCUMENTOS ANEXOS

COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO Y EN SU CASO COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE MULTA

NOTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DEL RLIE, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA TENDRÁ EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE EXIGIR A LOS OBLIGADOS POR LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y SU REGLAMENTO, LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER MEDIO DE PRUEBA A FIN DE CERCIORARSE DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LAS SOLICITUDES AVISOS E INFORMES, ASÍ COMO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA, DE SU REGLAMENTO Y DE LAS RESOLUCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES

PLAZO DE RESPUESTA

INMEDIATO

NOTA LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA CUENTA CON 20 DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR UNA PREVENCIÓN DERIVADA DE OMISIONES O INCONSISTENCIAS DE LA INFORMACIÓN ASENTADA EN EL PRESENTE FORMATO UNA VEZ TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SIN QUE SE DÉ LA PREVENCIÓN SE CONSIDERARÁ QUE EL FORMATO SE PRESENTÓ DEBIDAMENTE LLENADO

NÚMERO TELEFÓNICO PARA CONSULTAS SOBRE EL TRÁMITE: 52-29-61-00 EXTENSIONES 33437 Y 33438

NÚMERO TELEFÓNICO PARA QUEJAS:
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
5629-95-52 (DIRECTO)
5629-95-00 EXTENSIONES 21200, 21210 21212 21218 Y 21219

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, DUDA Y/O COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE TRAMITE SÍRVASE LLAMAR AL CENTRO DE CONTACTO CIUDADANO EN EL DISTRITO FEDERAL 2000 2000 01 800 FUNCIÓN (01 800 3862466) DESDE ESTADOS UNIDOS O CANADA 1 800 475-2393, CORREO ELECTRÓNICO contactociudadano@funcionpublica gob mx

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De once foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé.

Quito 23 JUL 2013

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR